

---

## LA INDEPENDENCIA Y LOS ORÍGENES DE LA DEMOCRACIA EN HISPANOAMÉRICA\*

*Eduardo Posada-Carbó\*\**

I

El 22 de enero de 1809 la Junta Suprema Central y Gubernativa del Reino, establecida en nombre del rey ausente para enfrentar la invasión napoleónica en España, convocó a los americanos a elegir representantes a dicho cuerpo. Serían las primeras

---

\* Aspectos centrales de esta ponencia forman parte de un proyecto en curso, desarrollado conjuntamente con Samuel Valenzuela, “The Origins of Democracy in the Américas, 1770-1870”. Debo a mis conversaciones con Samuel y con Erika Maza Valenzuela muchas de las ideas aquí expuestas. Jaime E. Rodríguez O. también hizo puntuales observaciones y sugerencias que agradezco. Claro que ellos no tienen responsabilidad por lo aquí dicho. Secciones de esta ponencia fueron presentadas en el seminario del Kellogg Institute de la Universidad de Notre Dame, el 24 de abril de 2007. Partes de la investigación se llevaron a cabo en la John Carter Brown Library, gracias a una invitación de la Universidad de Brown como Cogut Visiting Professor of Latin American Studies en el otoño de 2005, y en la biblioteca de la Universidad de Notre Dame, gracias a una invitación del Kellogg como Visiting Fellow en la primavera de 2007. Una breve versión de este ensayo se publicó bajo el título “Sorpresas de la historia. Independencia y democratización en Hispanoamérica”. *Revista de Occidente*. 2008, julio-agosto, pp. 109-125. Agradezco a dichas instituciones, a sus directores, colegas y bibliotecarios por su amable y generosa hospitalidad. Agradezco también a Adolfo Meisel por haber estimulado la producción de este ensayo.

\*\* El autor es historiador y profesor en la Universidad de Oxford, Inglaterra.

en una serie de elecciones que tuvieron lugar en el transcurso del período de la independencia: las elecciones de 1810 para las cortes extraordinarias, y las realizadas tras la Constitución de Cádiz de 1812 para las cortes, los ayuntamientos y las diputaciones de la provincia, además de otro número de elecciones en aquellas regiones que rompían con las autoridades coloniales. De acuerdo con François-Xavier Guerra y Marie-Danielle Demélas-Bohy, las elecciones entre 1809 y 1814, en particular, por ser manifestaciones atadas a las demandas de legitimidad, constituyeron “desde cierta perspectiva, la revolución [de independencia] en sí misma”<sup>1</sup>.

El propósito de este ensayo es explorar algunas de las elecciones señaladas por Guerra y Demélas-Bohy, y atar su tesis central sobre el significado revolucionario de dichas elecciones al problema más amplio de los orígenes de la democracia en Hispanoamérica. Dos desarrollos historiográficos hacen propicio este ejercicio. El primero se ubica en nuestra propia disciplina, la historia.

Los estudios de las elecciones del siglo XIX en Latinoamérica han gozado de un relativo auge en décadas recientes<sup>2</sup>. No todos

---

<sup>1</sup> GUERRA, François-Xavier y DEMÉLAS-BOHY, Marie-Danielle. “The Hispanic Revolutions: The Adoption of Modern Forms of Representation in Spain and America (1808-1810)”. En: POSADA CARBÓ, Eduardo (ed.). *Elections Before Democracy: The History of Elections in Europe and Latin America*. London: Macmillan, 1986, p. 34.

<sup>2</sup> Tres volúmenes colectivos ofrecen muestras de estos desarrollos: ANNINO, Antonio (ed.). *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*: Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1995; SÁBATO, Hilda (ed.). *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica, 1999; y POSADA-CARBÓ, Eduardo (ed.). *Elections Before Democracy: The History of Elections in Europe and Latin America*. London: Macmillan, 1996. Para recientes balances historiográficos, véanse: POSADA-CARBÓ, Eduardo. “Electoral Juggling: A Comparative History of the Corruption of Suffrage in Latin America, 1830-1930”. *Journal of Latin American Studies*. 2000, vol. 32, núm. 3, October; SÁBATO, Hilda.

los países han atraído igual atención, ni los estudios existentes cubren todo el siglo. El período que nos ocupa en este simposio ha despertado especial interés, en buena parte motivado por las refrescantes perspectivas revisionistas de Guerra, cuyos trabajos —al destacar el tema de la “representación”—, le volvieron a dar centralidad a la política y a la cultura<sup>3</sup>. Y en parte, además, por el renovado impulso de las investigaciones sobre la Constitución de Cádiz<sup>4</sup>. Contamos así con valiosas monografías y ensayos como los de Marcela Ternavasio sobre Argentina, Gabriella Chiaramonti sobre Perú, Jordana Dym sobre Centroamérica o Virginia Guedea

---

“On Political Citizenship in Nineteenth-Century Latin America”. *American Historical Review*. 2001, vol. 106, núm. 4, October; y IRUROZQUI, Marta. *La ciudadanía en debate en América Latina. Discusiones historiográficas y una propuesta teórica sobre el valor público de la infracción electoral: Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2004. Una revisión historiográfica que enmarca el renovado interés en la historia política se encuentra en MORELLI, Federica. “Entre ancien et nouveau régime. L’histoire politique hispano-américaine du XIXe siècle”, *Annales. Histoire, Sciences Sociales*. 2004, año 59, núm. 4, julio-agosto, pp. 759-781.*

<sup>3</sup> Véase sobre todo GUERRA, François-Xavier. *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. Madrid: Mapfre, 1992. Además del trabajo con DEMÉLAS-BOHY ya citado, véanse también su capítulo en SÁBATO, Hilda (ed.). *Ciudadanía política...*, cit., y su artículo “The Spanish American Tradition of Representation, and its European Roots”. *Journal of Latin American Studies*. 1994, vol. 26, núm. 1, February.

<sup>4</sup> La producción es crecientemente voluminosa. Para muestras recientes, véanse CHUST, Manuel (ed.). *Doceañismos, constituciones e independencias. La constitución de 1812 y América*. Madrid: Mapfre, 2006 y el monográfico de *Revista de Indias*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 2008, vol. LXVIII, núm. 242, enero-abril, dedicado al “Liberalismo y doceañismo en el mundo iberoamericano”, coordinado por Mónica Quijada y Manuel Chust. Una revisión bastante completa de la historiografía se encuentra en BREÑA, Roberto. *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación, 1808-1824*. México: El Colegio de México, 2006. Véase también RODRÍGUEZ O., Jaime E. “La ciudadanía y la constitución de Cádiz”. En: FRASQUET, Ivana (ed.). *Bastillas, cetros y blasones. La independencia en Iberoamérica*. Madrid: Mapfre, Instituto de Cultura, 2006.

sobre México —ejemplos apenas de la creciente curiosidad entre los historiadores por los procesos electorales de las primeras décadas de la independencia<sup>5</sup>—. Parece, pues, oportuno intentar una mirada al conjunto de estos nuevos trabajos e indagar, a partir de ellos —y de los más clásicos como los de Nettie Lee Benson<sup>6</sup>—, sobre el significado revolucionario de las elecciones en la independencia.

El segundo desarrollo historiográfico está ocurriendo por fuera de la disciplina, en las ciencias sociales. Las perspectivas y motivaciones, por supuesto, varían. La importancia otorgada a las variables institucionales en las ciencias sociales sirve para explicar en algo ese interés. Es un interés atado, además, al “descubrimiento” del pasado como variable explicativa de los fenómenos sociales. Cualquiera sea la motivación, hay novedosos e interesantes estudios sobre las razones detrás de la expansión del sufragio; sobre los grados de estabilidad política en función de los sistemas electorales adoptados; sobre las variaciones en los niveles de igualdad como resultado de los distintos regímenes del sufragio existentes en diferentes países<sup>7</sup>. Algo notable en éstos y

---

<sup>5</sup> TERNAVASIO, Marcela. *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno, 2002; DYM, Jordana. “‘Our Pueblos, Fractions with no Central Unity’: Municipal Sovereignty in Central America, 1808-1821”. *Hispanic American Historical Review*. 2006, vol. 86, núm. 3; CHIARAMONTI, Gabriella. *Ciudadanía y representación en el Perú, 1808-1860. Los itinerarios de la soberanía*. Lima: Universidad de San Marcos, 2005 y GUEDEA, Virginia. “Las primeras elecciones populares en la ciudad de México, 1812-1813”. *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*. 1991, vol. 7, núm. 1, invierno, pp. 1-28.

<sup>6</sup> BENSON, Nettie Lee. “The Contested Mexican Election of 1812”. *Hispanic American Historical Review*. 1946, vol. 26, núm. 3; BENSON, Nettie Lee (ed.). *Mexico and the Spanish Cortes, 1810-1812*. Austin: University of Texas Press, 1976.

<sup>7</sup> Véanse, por ejemplo, ACEMOGLU, Daron y ROBINSON, James. *Economic Origins of Dictatorship and Democracy*. Cambridge: Cambridge University

otros trabajos de sociólogos, economistas y politólogos como el ensayo de John Markoff —“Where and When Was Democracy Invented?”<sup>8</sup>—, es la atención que otorgan al caso latinoamericano, muchas veces base fundamental para sus hipótesis. No siempre, sin embargo, se reconocen debidamente en ellos los avances adelantados por los historiadores —descuidando bases empíricas y documentales que podrían sustentar mejor cualquier interpretación teórica<sup>9</sup>—. Y en los estudios de científicos sociales sobre los orígenes de la democracia, la experiencia electoral latinoamericana del período de la independencia suele ignorarse, con excepciones, claro está.

Establecer puentes interdisciplinarios como el aquí propuesto es, sin duda, una tarea ambiciosa. Este ensayo, sin embargo, busca apenas atar —de manera introductoria—, la historia electoral con la historia de la democracia en la región, incorporando algunas de las hipótesis adelantadas desde las ciencias sociales sobre los procesos de democratización. ¿Cuáles fueron las características de esas primeras elecciones que tuvieron lugar en Hispanoamérica durante el período de la independencia? ¿Qué tan inclusivo fue el derecho al voto? ¿Cuán competitivas fueron entonces las elec-

---

Press, 2006; ENGERMAN, Stanley y SOKOLOFF, Kenneth. “The Evolution of Suffrage Institutions in the New World”. *The Journal of Economic History*. 2003, vol. 65, núm. 4, December; COLOMER, Josep. “Taming the Tiger: Voting Rights and Political Instability in Latin America”. *Latin American Politics and Society*. 2004, vol. 46, núm. 2, pp. 29-58.

<sup>8</sup> Publicado en *Comparative Studies in Society and History*. 1997, vol. 41, núm. 4, October, pp. 660-690.

<sup>9</sup> Me refiero, en particular, al ensayo de ENGERMAN y SOKOLOFF, cit., por un descuido notable de la historiografía reciente sobre las elecciones hispanoamericanas. Véanse también las observaciones de VALENZUELA, Samuel. “Class Relations and Democratization: A Reassessment of Barrington Moore’s Model”. En: CENTENO, Miguel y LÓPEZ-ALVES, Fernando (eds.). *The Other Mirror. Grand Theory Through the Lens of Latin America*. Princeton: Princeton University Press, 2001.

ciones? ¿Tuvieron esas elecciones un impulso democratizador? ¿Cuál fue el impacto de esas experiencias para las democracias hispanoamericanas en el largo plazo?

Para responder éstas y otras preguntas relacionadas, paso a analizar las elecciones convocadas por la Junta Central en 1809. Me detengo después en las disposiciones sobre el sufragio de la Constitución de Cádiz, en algunas de las elecciones ocurridas bajo su mandato, y en su más amplio significado. Y examino, finalmente, el significado de otras elecciones ocurridas en los primeros años de vida independiente, antes de ofrecer algunas reflexiones concluyentes. Pero primero es necesario ubicar el tema de los orígenes de la democracia hispanoamericana en el período de la independencia.

## II

En su *Memoria sobre los principios políticos* que siguió “en la administración del Perú”, en 1821-1822, Bernardo Monteagudo se quejaba de quienes habían embriagado a “los pueblos con la esperanza de una absoluta democracia”<sup>10</sup>. Podría haber sido una autocrítica, pues él mismo reconocía haber abrazado antes “con fanatismo el sistema democrático”. En 1823, tras su paso por el Perú, su balance era negativo: el “furor democrático” había sido funesto para los pueblos de América; el Perú carecía de condiciones para ser gobernado por “principios democráticos”; por eso uno de los propósitos de su administración fue “restringir las ideas democráticas”<sup>11</sup>.

---

<sup>10</sup> “Memoria sobre los principios que seguí en la administración del Perú y acontecimientos posteriores a mi administración (1823)”. En: MONTEAGUDO, Bernardo. *Escritos políticos*. Buenos Aires: La cultura argentina, 1916, p. 320.

<sup>11</sup> *Ibíd.*, pp. 323, 326-328.

Monteagudo no fue el único en su tiempo de volverse contra la democracia. La tendencia dominante además fue la de mantener cierta sospecha frente a ella, sobre todo tras las experiencias de la revolución francesa. Esta actitud, sin embargo, estaba lejos de ser exclusivamente hispanoamericana. En los Estados Unidos en 1804, el líder federalista George Cabot definía la democracia como “el gobierno de los peores”<sup>12</sup>. La expresión había caído efectivamente en desuso y solo volvió a ganar adeptos en la era de Andrew Jackson, desde fines de la década de 1820. Sus definiciones contemporáneas eran notables además por su ambivalencia. Para muchos, como en círculos alemanes en 1813, señalar a alguien de “demócrata” era una forma de insultarle<sup>13</sup>. Durante la segunda década del siglo diecinueve en Francia, como lo ha mostrado Pierre Rosanvallon, los liberales no utilizaban la expresión<sup>14</sup>. Y cuando no se le asociaba con un término obsoleto —perteneciente a la antigüedad clásica—, evocaba los años del terror revolucionario. El “cambio semántico” ocurriría allí en la década de 1830, aunque sólo hasta 1848 “la palabra ‘democracia’ realmente se volvió corriente en el discurso político en Francia”<sup>15</sup>.

Cualesquiera hubiesen sido las connotaciones de la expresión en Hispanoamérica durante el período de independencia, es innegable que la palabra fue utilizada por los políticos y pensadores de la época —aunque eran más frecuentes las referencias a la “república”—. Y es innegable también que intentaron poner en práctica algunas de las instituciones asociadas con la democracia. Sus diferentes con-

---

<sup>12</sup> En WILENTZ, Sean. *The Rise of American Democracy. Jefferson to Lincoln*. New York, London: WW Norton and Company, 2005, p. xvii.

<sup>13</sup> MAIER, Charles. “Democracy Since the French Revolution”. En: DUNN, John (ed.). *Democracy. The Unfinished Journey. 508 bc to ad 1993*. Oxford: Oxford University Press, 1992, p. 125.

<sup>14</sup> ROSANVALLON, Pierre. “The History of the Word ‘Democracy’ in France”. *Journal of Democracy*, vol, 6, núm. 4, 1995, pp. 140-154.

<sup>15</sup> *Ibíd.*, p. 140.

cepciones y los mecanismos para llevarla a la práctica, así como su impacto social hacen precisamente parte de las tareas pendientes. Pero, según Domingo Faustino Sarmiento, la revolución de mayo de 1810 en Argentina había consagrado la democracia, “cuyo dogma” había “penetrado hasta las capas inferiores de la sociedad”<sup>16</sup>.

Las percepciones contemporáneas de figuras como Montegudo y Sarmiento —que alguna experiencia “democrática” había tenido lugar en Hispanoamérica con la desintegración de la monarquía española y el advenimiento de la república—, han tendido a ser generalmente despreciadas por los historiadores del siglo XIX y por los estudiosos de la democracia en la región.

En parte, el desprecio se origina en el mismo siglo XIX, sobre todo frente al ejemplo de los Estados Unidos. En su famoso libro, Alexis de Tocqueville celebró a ratos los logros democráticos del país del norte contrastándolos con los fracasos de sus vecinos del sur. Según Tocqueville, las diferencias entre ambas regiones no podían estar en las condiciones físicas, “¿en qué parte del globo hay [...] más riquezas [...] que en Sur América? Sin embargo, Sur América ha sido incapaz de mantener instituciones democráticas [...] No hay naciones sobre la superficie de la tierra más miserables que aquellas de Sur América”<sup>17</sup>. La noción de la existencia de una democracia casi perfecta en los Estados Unidos estuvo en la mente de figuras hispanoamericanas antes de la independencia. Tras su visita a Carolina del Sur, en 1783, el precursor Francisco de Miranda anotó en su diario de viaje que el gobierno de aquel estado era “puramente democrático, como lo son todos los demás de los Estados Unidos”. La simple dicotomía entre una democracia “pura” en el norte anglosajón y otra fracasada en el sur hispanoamericano perseveró. A mediados del siglo XIX Juan Bautista Alberdi advertía

---

<sup>16</sup> SARMIENTO, Domingo. *Facundo*. Buenos Aires: Losada, 1976, p. 15.

<sup>17</sup> TOCQUEVILLE, Alexis de. *Democracy in America* (1835). New York: Vintage Books, 1990, vol. 1, p. 320.

que la democracia ofrecía en América “dos fases muy diversas: en el Norte, es un ejemplo, en el Sur un desconsuelo. Allá es un argumento en pro, acá es un argumento en contra”<sup>18</sup>. Alberdi, sin embargo, señalaba que la democracia era un “hecho [...] en Sudamérica”, aunque distinguía que mientras en Estados Unidos estaba “madura y sazónada”, acá estaba “formándose”. Pero este “hecho” era “mal comprendido”: “Estudiar la democracia en Sudamérica”, sugería Alberdi, “es una grandísima necesidad del momento presente”.

Pocos, entonces y ahora, acogieron la sugerencia de Alberdi. Hasta en fechas recientes, la historiografía moderna de la región cuando no despreciaba la política en general solía confundir la política hispanoamericana del siglo XIX casi exclusivamente con el protagonismo de los caudillos, quienes pasaron a ser símbolos de la personalización y militarización del poder y, por ende, antítesis del constitucionalismo democrático. Detrás de las figuras de los caudillos pudieron esbozarse concepciones alternativas de la democracia misma, cuya mayor elaboración se debe quizá al sociólogo venezolano Laureano Vallenilla Lanz para quien “el verdadero carácter de la democracia venezolana” había sido, desde la independencia, “el predominio individual teniendo su origen y su fundamento en la voluntad colectiva”. El dominio de un general Páez se explicaba por ser “el representante y el regulador de la soberanía popular”, la expresión del “Cesarismo democrático; la igualdad bajo un jefe; el poder individual surgido del pueblo por encima de una gran igualdad colectiva”<sup>19</sup>. El

---

<sup>18</sup> ALBERDI, Juan Bautista. “De la democracia en Sudamérica”. *El Comercio de Valparaíso*, julio 4 de 1848. En: BARROS, Carolina (comp.). *Alberdi, periodista en Chile*. Buenos Aires: Verlap, 1997, p. 294. Debo esta referencia a José Antonio Aguilar.

<sup>19</sup> VALLENILLA LANZ, Laureano. *Cesarismo democrático. Estudio sobre las bases sociológicas de la constitución efectiva de Venezuela*. Caracas: El Cojo, 1919, pp. 302-303.

tipo de democracia cuyos orígenes me interesa indagar no es, sin embargo, el asociado con los césares de Vallenilla Lanz sino con los gobiernos representativos, de poder limitado, basados en las elecciones —“las instituciones que definen a las democracias modernas”<sup>20</sup>—. Como ya he señalado —y como lo ilustraré con más detalles en la siguiente sección—, las elecciones estuvieron presentes en la política hispanoamericana desde los comienzos de la independencia. Por mucho tiempo, la tendencia dominante entre los historiadores fue la de ignorar su estudio, por considerarlas prácticas corruptas viciadas por el fraude, la coerción o el clientelismo —como si tales fenómenos fuesen únicos al mundo hispanoamericano—. Los aportes historiográficos recientes han comenzado a modificar esas perspectivas simplistas, parroquiales y anacrónicas. Sin embargo, existe aún en esas corrientes revisionistas cierta resistencia a vincular la historia electoral con la historia más amplia de la democracia en la región. El supuesto modelo de una “democracia pura”, frente al cual se juzga la política hispanoamericana, parecería persistir. Las referencias a la democracia en los estudios de historia electoral son, con frecuencia, más bien para establecer distancias. “Las elecciones introdujeron [...] novedades radicales en la organización política de la región” durante el siglo XIX, reconoce Hilda Sábato: los votantes venían de un amplio espectro social, las normas y los mecanismos electorales fueron incluyentes y empoderaron a muchos. Sábato, sin embargo, concluye que “la democracia estaba muy lejos”<sup>21</sup>. El mismo Guerra, cuyos trabajos han motivado tanto el renovado interés por la historia electoral, si bien subraya el advenimiento de un discurso y de unas instituciones modernas tras la independencia, argumentó que tales discursos e instituciones tuvieron

---

<sup>20</sup> KATZ, Richard. *Democracy and Elections*. New York, Oxford: Oxford University Press, 1997, p. 1.

<sup>21</sup> SÁBATO, “On Political Citizenship...”, cit., p. 14.

poco impacto en una sociedad que continuó comportándose de manera tradicional, y así la política en la región se desarrolló hacia regímenes de “ficción democrática”<sup>22</sup>.

Quizá era de esperarse que la curiosidad académica por los orígenes de la democracia en la región proviniese, ante todo, de las ciencias sociales. Este ha sido el campo casi natural de la ciencia política. Los sociólogos reconocen en el trabajo de Tocqueville una de sus fuentes clásicas. Más recientemente, la obra de Barrington Moore —*The Social Origins of Dictatorship and Democracy*— ha sido considerada como uno de los libros más importantes y con “influencias paradigmáticas” en la materia<sup>23</sup>. Entre los politólogos, sin embargo, la tendencia dominante es referirse a las democracias latinoamericanas como “nuevas”, como si hubiesen surgido apenas después de las dictaduras de la segunda mitad del siglo xx. Algunos de los trabajos de los sociólogos que se inspiran en Moore, como el de Rueschmeyer, Huber y Stephens —quienes hacen de la extensión del derecho al voto un elemento central de su concepción de la democracia—, ignoran casi por completo las experiencias hispanoamericanas con el sufragio ampliado (y hasta universal masculino) en el siglo xix<sup>24</sup>. Otras investigaciones intentan revalorar la democracia latinoamericana decimonónica, pero despreciando su historia electoral. Carlos Forment, en un novedoso y sugerente trabajo inspirado en Tocqueville, plantea dicha dicotomía: los desarrollos democráticos en la región habrían ocurrido en la sociedad civil, a través de la formación de numerosas asociaciones voluntarias, mientras que la política electoral

---

<sup>22</sup> GUERRA, “The Spanish American Tradition of Representation...”, cit., p. 32.

<sup>23</sup> RUESCHMEYER, Dietrich, HUBER Evelyn y STEPHENS, John D. *Capitalist Development and Democracy*. Chicago: University of Chicago Press, 1992, pp. 22-23.

<sup>24</sup> *Ibíd.*, p. 44.

habría sido el escenario de las fuerzas autoritarias —como si se tratase de dos mundos bifurcados, sin relación alguna, y hasta en constante contradicción<sup>25</sup>—.

Existe, pues, la necesidad de estudiar las elecciones del siglo XIX en su relación con los desarrollos de la democracia en Latinoamérica. En este sentido, los trabajos de J. Samuel Valenzuela —quien ha combinado de manera excepcional sus intereses teóricos e históricos—, ofrecen un buen punto de partida metodológico.

La supuesta falta de procesos democratizantes en la región ha solido explicarse ya por la existencia de un legado hispánico autoritario, ya por una estructura social o por unos desarrollos económicos inconducentes a la democracia. Basado en el caso chileno, Valenzuela ha cuestionado la validez de las teorías existentes sobre los orígenes de la democracia. Sin desconocer el significado de las dimensiones sociales o económicas, su explicación alternativa enfatiza más la importancia de las “coyunturas históricas críticas”, el papel de los actores políticos, las definiciones institucionales, o la secuencia de los eventos<sup>26</sup>. En su perspectiva “el surgimiento de la democracia resultaría ser, en consecuencia, mucho más accidental y sujeto a toda suerte de contingencias de lo que supondrían los enfoques centrados en un determinismo social”<sup>27</sup>. Valenzuela ubica la experiencia chilena en la llamada “primera ola de democratización mundial en el siglo diecinueve”, y examina, en particular,

---

<sup>25</sup> FORMENT, Carlos. *Democracy in Latin America, 1760-1900. Volume I, Civic Selfhood and Public Life in Mexico and Peru*. Chicago: Chicago University Press, 2003.

<sup>26</sup> Véanse VALENZUELA, Samuel. *Democratización vía reforma: la expansión del sufragio en Chile*. Buenos Aires: Ides, 1985; “Class Relations and Democratization...”, cit; “La ley electoral de 1890 y la democratización del régimen político chileno”. *Estudios Públicos*. 1998, núm. 71, invierno, y VALENZUELA, Arturo y VALENZUELA, Samuel. “Los orígenes de la democracia. Reflexiones teóricas sobre el caso de Chile”. *Estudios Públicos*. 1983, núm. 12, primavera.

<sup>27</sup> VALENZUELA, Samuel. *Democratización vía reforma...*, cit., pp. 132-133.

su evolución sobre todo desde 1833. La peculiaridad chilena fue, entonces, su evolución gradual. Pero compartió con otros países hispanoamericanos la temprana experiencia con las doctrinas de gobierno representativo y división de poderes, y con pioneras instituciones electorales. Hispanoamérica siguió “una evolución política inusual comparada con los países europeos: ciertos aspectos de la democracia se adoptaron en principio y, con algunas peculiaridades, antes de su establecimiento en el viejo continente”<sup>28</sup>.

Valenzuela se ha interesado de manera notable en identificar los principales desarrollos democratizadores en Chile durante la segunda mitad del siglo XIX con el propósito de ir precisando cuándo se puede hablar allí de una democracia en pleno funcionamiento. Mi interés en este ensayo no se encuentra, claro está, en examinar etapas relativamente avanzadas de la democracia en la región, sino sus problemáticos momentos fundacionales. Como el mismo Valenzuela ha observado, “cualquier discusión de los orígenes de un régimen debe obviamente enfocarse en el primer, más importante momento de su instalación”<sup>29</sup>. Y tales orígenes en Hispanoamérica nos remiten a las primeras elecciones que marcaron el tránsito de la monarquía absolutista al gobierno representativo, durante el período de la independencia.

### III

El 18 de octubre de 1809, Joaquín de Molina —quien inspeccionaba las Américas encargado por la Junta Central—, informaba desde Lima que en varias partes del continente se

---

<sup>28</sup> VALENZUELA, Samuel. “Class Relations and Democratization...”, cit., p. 268.

<sup>29</sup> *Ibíd.*, p. 251.

advertía “una especie de combustión que pudiera hacer temer un incendio universal”<sup>30</sup>. La chispa original provenía de los problemas desatados por el vacío de autoridad tras las noticias sobre la invasión napoleónica en Madrid. Pero el decreto de enero 22 que convocaba a elecciones en las Américas para representantes en la Junta Central avivó la hoguera.

Como lo ha recordado recientemente Roberto Breña, la “trascendencia del decreto” fue “enorme”<sup>31</sup>. Reconocía que los “dominios” de España en las Indias no eran “propiamente colonias [...] sino una parte esencial e integrante de la monarquía española”. En consecuencia, les invitaba a “tener representación nacional inmediata”, a través de unas elecciones para seleccionar a los 9 diputados que irían a la Junta Central<sup>32</sup>. Tal invitación a elegir representantes —al disponer un número significativamente menor frente a los 39 que elegirían en la península—, provocó el debate sobre la igualdad entre peninsulares y americanos. Aceptar el principio de igualdad, como lo expresaba el *Memorial de Agravios* de Camilo Torres, exigía ajustar el número de representantes asignados a los americanos y también la formación de “Juntas Provinciales [...] como las que se han establecido y subsisten en España”<sup>33</sup>. Ante todo, aquel Decreto puso en movimiento un proceso electoral con el que comenzó a transformarse el antiguo régimen en las Américas.

La mecánica dispuesta para las elecciones de 1809 aparece hoy como singular, frente a los posteriores desarrollos de la democracia representativa. En una primera etapa, la elección correspondía

---

<sup>30</sup> AMUNÁTEGUI, Miguel Luis. *La crónica de 1810*. Santiago: Imprenta, Litografía i Encuadernación “Barcelona”, 1911, vol. 1, p. 398.

<sup>31</sup> BREÑA, óp. cit., p. 101.

<sup>32</sup> AMUNÁTEGUI, óp. cit., p. 335.

<sup>33</sup> TORRES, Camilo. “Memorial de agravios” (1809). En: MARQUÍNEZ ARGOTE, Germán (comp.). *Filosofía de la ilustración en Colombia*. Bogotá: Búho, 1982, p. 198.

a los ayuntamientos de las “capitales cabezas de partido del reino”, cuyos miembros seleccionaban “tres individuos de notoria probidad, talento e instrucción, exentos de toda nota que pueda menoscabar la opinión pública”. Estas ternas se sometían a sorteo para seleccionar al representante de cada ayuntamiento. En una segunda etapa, el Real Acuerdo (Audiencia) seleccionaba una terna final entre los individuos seleccionados por los ayuntamientos que también se volvía a sortear para designar así a los diputados ante la Junta Central<sup>34</sup>.

Por lo general, ignoradas hasta hace poco por la historiografía, las elecciones de 1809 fueron consideradas con especial atención por François-Xavier Guerra, para quien aquellas constituyeron “un hito original” y “esencial” durante la época revolucionaria<sup>35</sup>. Su importancia fue destacada, así mismo, en una reciente publicación póstuma de Nettie Lee Benson, por su impacto en las transformaciones políticas de Nueva España: marcaron el “comienzo de la política moderna de México”<sup>36</sup>. No es éste el espacio para el examen exhaustivo de unas elecciones que aguardan más estudio. Tan sólo quisiera señalar aquí algunas de sus características más relevantes al tema de este ensayo.

Habría que resaltar esa originalidad del proceso identificada por Guerra: “Por primera vez [...] América entera” era “llamada a las urnas en un proceso electoral” que, por su escala continental, no tenía “precedentes en la historia mundial”. Se llamaba además a los americanos a formar parte de la “representación nacional”.

<sup>34</sup> AMUNÁTEGUI, óp. cit., pp. 335-336; GUERRA, *Modernidad e independencias...*, cit., p. 191.

<sup>35</sup> *Ibíd.*, p. 178. También, véase su capítulo VI: “Las primeras elecciones generales americanas (1809)”, pp. 178-225.

<sup>36</sup> BENSON, Nettie Lee. “The Elections of 1809: Transforming Political Culture in New Spain”. *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, 2004, vol. 20, núm. 1, invierno, pp. 1-20.

Según Guerra, “de la primavera de 1809 al invierno de 1810, toda América va a vivir al ritmo de esta primera experiencia de elecciones generales”<sup>37</sup>. No todo el continente las vivió con igual intensidad. El Decreto de la Junta Central sugería que las elecciones sólo se llevarían a cabo en las capitales cabeceras de partido, aunque, por la ambigüedad del texto, algunos funcionarios lo interpretaron con laxitud —e incluyeron a todas las ciudades que tuviesen ayuntamiento—. En total, se celebraron elecciones en un centenar aproximado de ciudades: 14 en Nueva España, 14 en Guatemala, 20 en Nueva Granada, 17 en Perú, 16 en Chile, 12 en el Río de la Plata<sup>38</sup>.

Aquella “originalidad” determinó quizás la precariedad de la organización electoral. No es que las elecciones fuesen un mecanismo desconocido en las Américas —la combinación de ternas y sorteos les era familiar<sup>39</sup>—. Un documento preparatorio de las elecciones en Chile se refería, en efecto, a “las borrascas i partidos experimentados cada año en las elecciones de alcaldes”, como “antecedentes casi necesarios” para tomar en cuenta, mientras también advertía sobre la necesidad de prevenir “fraudes i maniobras en las elecciones”<sup>40</sup>. No obstante, la novedad del evento se vio reflejada en la forma confusa en que se condujeron las elecciones. Como lo observó Natalie Lee Benson, la determinación de las regiones novohispánicas que participarían en el proceso electoral

---

<sup>37</sup> GUERRA, *Modernidad e independencias...*, cit., p. 109.

<sup>38</sup> RODRÍGUEZ O., Jaime E. *La independencia de la América española*. México: El Colegio de México, 1996, p. 85.

<sup>39</sup> GONZÁLEZ, Julio V. *Filiación histórica del gobierno representativo argentino. Libro I. La revolución de España*. Buenos Aires: La Vanguardia, 1937, p. 76. Sobre las elecciones coloniales en la Nueva Granada, véase GARRIDO, Margarita. *Reclamos y representaciones. Variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1815*. Bogotá: Banco de la República, 1993, pp. 116-147.

<sup>40</sup> Citado en AMUNÁTEGUI, óp. cit., p. 342; GUERRA, *Modernidad e independencias...*, cit. p. 202.

quedó abierta a diversas interpretaciones. La vaguedad de los textos convocatorios sólo sirvió para exacerbar este problema. Distintas ciudades siguieron así diversos procedimientos<sup>41</sup>.

Con seguridad la dinámica del proceso varió de región en región. En Nueva España, donde un grupo de golpistas peninsulares había desplazado del poder al virrey Iturrigaray, las nuevas autoridades convocaron a las elecciones el 4 de abril de 1809 que ocuparon su interés “por casi todo el resto del año”<sup>42</sup>. En Guatemala se llevaron a cabo entre abril y marzo del siguiente año. En Nueva Granada, entre mayo y junio<sup>43</sup>. En Chile, fueron convocadas en septiembre. Pero allí, según el *Catecismo político cristiano* de Juan Martínez de Rozas, los “americanos” se mostraron “indiferentes” frente al acontecimiento electoral, por considerar que la Junta Central, al violar el principio de la igualdad en la representación había perdido “su autoridad i jurisdicción”<sup>44</sup>. Esa indiferencia no significaba apatía ante lo sucedido, como lo muestra el sentido crítico del *Catecismo político cristiano*.

El Decreto de la Junta Central se había cuidado de señalarles a los electores de los ayuntamientos que deberían prescindir “absolutamente [...] del espíritu de partido que suelen dominar en tales casos”. Los encargados de ejecutar las instrucciones electorales en Santiago advertían que, por las ambiciones, eran “mui de temerse las intrigas i esfuerzos con que podrían empeñarse muchos” y, por ello, entre otras sugerencias, recomendaban que en el acto de la elección no debería permitirse en las “puertas, ni en

<sup>41</sup> BENSON, N. L. “The Elections of 1809...”, cit., p. 5.

<sup>42</sup> *Ibíd.*, p. 7.

<sup>43</sup> MCFARLANE, Anthony. “Building Political Order: The ‘First Republic’ in New Granada, 1810-1815”. En: POSADA CARBÓ, Eduardo (ed.). *In Search of a New Order. Essays on the Politics and Society of Nineteenth-Century Latin America*. London: Ilas, 1998, p. 10.

<sup>44</sup> Citado en AMUNÁTEGUI, óp. cit., p. 338.

las inmediaciones de la sala del ayuntamiento jentes de ninguna clase, ni a pie ni a caballo”. Las elecciones en Chile, como en otras regiones, parecen haber transcurrido sin mayores problemas. Varias ciudades, sin embargo, fueron escenario de conflictos. Guerra sugiere que en la mayoría de los casos en Nueva España las decisiones de los ayuntamientos se hicieron por pluralidad de votos, indicándose con ello la existencia de “por lo menos, dos grupos opuestos”. Las prolongadas sesiones para las elecciones, en otros casos, indicarían también divergencias y negociaciones. Los más serios conflictos habrían ocurrido en Valladolid (Morelia, México) y Córdoba (Argentina). En el primero, el enfrentamiento fue “enconado”, con la participación de “toda la ciudad, con pasquines y anónimos”. Los mismos medios, incluidas “acusaciones y peticiones oficiales”, se utilizaron también en Córdoba, donde las elecciones fueron “aún más conflictivas”<sup>45</sup>. En unos y otros casos, esos conflictos podían reflejar divisiones entre redes familiares o intereses económicos, pero, como lo ha descrito Jaime Rodríguez, reflejaron también la oposición entre el “partido europeo” y el “partido americano”<sup>46</sup>.

Así las votaciones y los sorteos hubiesen sido confinados a los recintos de los ayuntamientos, libres de la parafernalia de las campañas electorales modernas, los procesos electorales no fueron actos privados. En Nueva España, el virrey Garibay ordenó distribuir un medio millar de copias de la convocatoria. Periódicos como la *Gazeta de Guatemala* o la *Gazeta de México* ofrecían información electoral. Ya se ha visto como, en algunas ciudades, el conflicto electoral motivaba la publicación de pasquines. Las conclusiones de los procesos fueron, además, ocasiones para las celebraciones públicas. En la ciudad de México se ordenó decorar

---

<sup>45</sup> GUERRA, *Modernidad e independencias...*, cit., pp. 198-205.

<sup>46</sup> RODRÍGUEZ O., *La independencia de la América española*, cit., p. 86.

de colores los edificios. En Puebla, el obispo hizo repicar las campanas para celebrar la elección del diputado Miguel de Lardizábal y Uribe<sup>47</sup>. Estos aspectos revelan una “novedad extraordinaria” que, según Guerra, apasionó y movilizó “durante meses a toda la América Hispánica”. Se movilizaron, sin duda, las elites de las ciudades. Pero a través de ellas se produjo una movilización más amplia: “El mismo pueblo”, añade Guerra, participó “también como espectador pero como un espectador necesario del teatro del poder, manifestando con su presencia y aclamaciones su aprobación —y a veces desaprobación— a las acciones de las elites”<sup>48</sup>.

En suma, la abrupta convocatoria electoral de 1809 desató un proceso original y novedoso en las Américas. Su efecto inmediato fue el de movilizar significativos sectores de la sociedad en pos de la selección de los respectivos diputados a la Junta Central. Estas elecciones constituyeron así un primer escenario de aprendizaje de los mecanismos del gobierno representativo. Aunque el proceso se truncó con la disolución de la Junta Central a comienzos de 1810, las elecciones de 1809 introdujeron una dinámica de “poderosas repercusiones políticas”<sup>49</sup>. A partir de ellas, como concluyó Guerra, se dio “la evolución de los espíritus hacia una representación cada vez más amplia e irreversible”<sup>50</sup>. Al principio de la igualdad, consagrado en el Decreto de convocatoria electoral, siguieron las exigencias de justa representación y hasta de soberanía independiente. Provincias que se sintieron excluidas del proceso, como Charcas (Bolivia) o Quito, dieron importantes pasos autonomistas en julio y agosto de 1809<sup>51</sup>. Los

<sup>47</sup> BENSON, “The Election of 1809...”, cit., p. 17; DYM, *óp. cit.*, p. 446.

<sup>48</sup> GUERRA, *Modernidad e independencias...*, cit., p. 220.

<sup>49</sup> MCFARLANE, *óp. cit.*, p. 10.

<sup>50</sup> GUERRA, *Modernidad e independencias...*, cit., p. 224.

<sup>51</sup> MORELLI, Federica. *Territorio o nación. Reforma y disolución del espacio imperial en Ecuador, 1765-1830*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Consti-

ánimos se exacerbaban en todas las Américas con la nueva llamada a elecciones para las Cortes, que mantuvo la desigualdad en la representación. Al reunirse las Cortes en septiembre de 1810, sin embargo, los eventos americanos señalaban ya nuevos rumbos. Y tanto en las provincias insurrectas, como en la península, se expandían —en medio de una confusa atmósfera bélica— las bases del gobierno representativo, en procesos que bien pueden llamarse democratizantes.

#### IV

La dinámica del proceso desatado tras la convocatoria electoral de 1809 fue extraordinaria, por la rapidez y el tamaño de las transformaciones políticas subsiguientes.

Ya el Decreto de enero de 1810 para elegir Cortes había modificado radicalmente el universo electoral, al sacar el sufragio del recinto de los ayuntamientos —Fernando VII diría más tarde que las Cortes habían sido convocadas “de un modo jamás usado en España”<sup>52</sup>. Tras los movimientos juntistas y las declaraciones de independencia, proliferaba el recurso a las elecciones para formar diversos cuerpos representativos. En algunos casos, como en Cartagena en diciembre de 1810, se extendió el derecho al voto a los vecinos libres, con mínimas condiciones: a “blancos, Indios, mestizos, mulatos, zambos y negros” —un principio de igualdad

---

tucionales, 2005, pp. 44-46; RODRÍGUEZ O., *La independencia de la América española*, cit., pp. 85, 89.

<sup>52</sup> GONZÁLEZ, óp. cit., pp. 47 y 52. El tema es, sin embargo, complejo por la existencia de diferentes sistemas electorales. Debo esta precisión a Jaime E. Rodríguez O. Véase su artículo “1810: La revolución política en la Nueva España”, *Historia Política*, 19 (enero-junio 2008), pp. 15-37.

que sería reiterado después en la constitución de Cartagena de 1812—<sup>53</sup>. Los sistemas electorales utilizados en las diferentes regiones de América variaron, hasta se mantuvo el sorteo —como el dispuesto para la selección de los miembros a la Asamblea Provisional de las Provincias del Río de la Plata en 1811<sup>54</sup>—. A esas primeras experiencias “nacionales” con el sufragio les sucedieron las elecciones bajo la constitución de Cádiz de 1812, cuyas naturaleza y dimensiones merecen atención especial.

La Constitución Política de la Monarquía Española, sancionada en Cádiz el 18 de marzo de 1812, ha sido objeto de renovado interés académico en décadas recientes. No es este tampoco el espacio para analizar todos los aspectos de la constitución que cubren sus interesantes estudios —desde las deliberaciones sobre su articulado en el seno de las Cortes hasta su impacto duradero—. Tan solo me ocupo de algunos, directamente relevantes a cualquier discusión sobre los orígenes de la democracia en Hispanoamérica. Ofrezco a continuación un repaso de la experiencia electoral impulsada por la carta gaditana, con el fin de indagar el significado de haber adoptado lo que Jaime Rodríguez describiera como “el sufragio más democrático y más extenso del mundo para aquella época”<sup>55</sup>.

<sup>53</sup> Véanse: MÚNERA, Alfonso. *El fracaso de la nación. Región, clase y raza en el Caribe colombiano, 1717-1810*. Bogotá: Banco de la República, 1998, p. 202; LASSO, Marixa. “Revisiting Independence Day: Afro-Colombian Politics and Creole Patriot Narratives, Cartagena, 1809-1815”. En: THURNER, Mark y GUERRERO, Andrés (eds.). *After Spanish Rule*. Durham: Duke University Press, 2003, p. 231; “Race, War and Nation in Caribbean Gran Colombia, Cartagena, 1810-1832”, *American Historical Review*, vol. 111, núm. 2.

<sup>54</sup> *Reglamento que da forma a la Asamblea Provisional de las Provincias del Río de la Plata anunciada en el Estatuto del Gobierno del 23 de noviembre de 1811* (Buenos Ayres, Imprenta de Niños Expósitos, 1811), p. 3. En: John Carter Brown Library (JCBL). B81.A692c v2. Para la variedad de sistemas en la sola Argentina la década posterior a 1810, véase TERNAVASIO, óp. cit., capítulo 1.

<sup>55</sup> RODRÍGUEZ O., “La ciudadanía y la constitución de Cádiz”, cit., p. 40.

Las disposiciones sobre elecciones ocuparon una buena parte del segundo título de la constitución, después de haber definido a la “nación española” y a los “españoles”, donde, en un extenso articulado, se describían las condiciones de la ciudadanía y el procedimiento para la elección a las Cortes. El título VI, además, estableció otros dos cuerpos electivos: los ayuntamientos y las diputaciones provinciales<sup>56</sup>. El gobierno representativo, constituido a través de la institución del sufragio, fue uno de los principios liberales que introdujo la carta gaditana, al lado de otros como la libertad de imprenta.

Uno de los primeros aspectos que suelen destacar los estudios revisionistas sobre la Constitución de 1812 es la amplia publicidad que recibió el documento, cuya divulgación era, además, animada por la novedosa aparición de un extraordinario número de periódicos<sup>57</sup>. Ello puede corroborarse con un vistazo a *El Verdadero Peruano*, uno de los nuevos periódicos establecidos en Lima que, simbólicamente, comenzó a circular el mismo día en que llegó al Perú la Constitución de la Monarquía Española<sup>58</sup>. Sus páginas

---

<sup>56</sup> *Constitución Política de la Monarquía Española*. Cádiz, 1812, pp. 2-14, 39-43.

<sup>57</sup> FRASQUET, Ivana. “Cádiz en América: Liberalismo y Constitución”. *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*. 2004, vol. 20, núm. 1, invierno, pp. 21-46.

<sup>58</sup> *El Verdadero Peruano*, Lima, septiembre 22 de 1812. En: John Carter Brown Library (JCBL), BC812 v383p. Según Carmen McEvoy, “Lima se vio inundada de periódicos, y de innumerables hojas sueltas, que reimprimían publicaciones extranjeras, que comentaban sobre sucesos políticos del momento o que, simplemente, ventilaban las enemistades personales de los criollos”. La “inundación” fue limitada —en contraste, por ejemplo, con lo sucedido en Ciudad de México—. Y el virrey José Fernando de Abascal solo “aceptó a regañadientes”, y con reservas, el impulso liberal. Aun así, la prensa peruana reflejaba importantes transformaciones políticas, como se puede ver en un rápido vistazo a *El Verdadero Peruano*. MCEVOY, Carmen. “Prensa republicana y cambio social en Lima, 1791-1822”. En: JAKSIĆ, Iván (ed.). *The Political Power of the Word. Press and Oratory in Nineteenth-Century Latin America*. London: Institute of Latin American Studies, 2002), p. 47. Para el contraste con México: EARLE, Rebecca. “The Role of the Print in the Spanish American Wars of

le dieron una entusiasta recepción, contribuyendo a su notable publicidad. “Yo reposaba en un profundo y tranquilo sueño” el 21 de septiembre —escribía uno de sus colaboradores— “quando en los primeros albores de la mañana, me dice una voz dulce y sonora: levántate mortal, y contempla la naturaleza... rodeada de laureles y victoria que ha llegado la Constitución Política”. Tras esa llegada siguieron las ceremonias que le acompañaron en otros lugares de América: durante seis días consecutivos, con “esplendor y pompa”, los limeños participaron en la “jura política de la Constitución”<sup>59</sup>.

Tan importante como el texto aprobado —o quizá más— es la lectura que le dieron a la constitución en las Américas. Para los propósitos de este ensayo, interesa ver cómo se interpretaron y pusieron en práctica sus disposiciones electorales. Una mirada al caso de Guatemala sirve de ilustración.

En noviembre de 1812, la Junta Preparatoria de las elecciones de diputados en Guatemala publicó unas detalladas instrucciones con fines de divulgar, con claridad y sencillez, el contenido de la nueva constitución en esas materias<sup>60</sup>. La *Instrucción* abría con el reconocimiento de que la constitución le había “dado existencia civil y política” a individuos que antes no tenían el título de “español”. Antes sólo se daba a quienes habían nacido en “la

---

Independence”. En: JAKSIĆ, Iván (ed.). *The Political Power of the Word. Press and Oratory in Nineteenth-Century Latin America*. London: Institute of Latin American Studies, 2002; y GUERRA, *Modernidad e independencias...*, cit.

<sup>59</sup> *El Verdadero Peruano*, cit.

<sup>60</sup> *Instrucción formada de orden de la Junta Preparatoria para facilitar las elecciones de diputados y oficios consejiles*. Guatemala, 1821. En: JCBL, B812 J95i. Véase también GARCÍA, Jorge Mario. *Centroamérica en las Cortes de Cádiz*. México: Fondo de Cultura Económica, 1994, pp. 195-209; RODRÍGUEZ, Mario. *The Cádiz Experiment in Central America, 1808 to 1810*. Berkeley: University of California Press, 1978, capítulo 5; y ALDA MEJÍAS, Sonia. *La participación indígena en la construcción de la república de Guatemala, s. XIX*. Madrid: UAM, 2000, p. 74 y ss.

península [...] y a los Blancos”. Ahora se incluía también a los “Indios, mestizos [...], mulatos” y libertos<sup>61</sup>. Seguían excluidos los esclavos y quienes no profesaran la religión católica. El título de “ciudadano”, condición para elegir y ser elegido, “debía concederse”, según la *Instrucción*, “con más economía”. Y, paso seguido, precisaba que eran ciudadanos “el blanco, americano o europeo, el Indio, el mestizo, y los hijos de unos y otros”. De manera notable, se excluía a los “originarios de África” —cuya condición, en relación con la ciudadanía, había sido objeto de intensos debates en las Cortes—<sup>62</sup>. Sin embargo, bajo ciertas condiciones —como, por ejemplo, ejercer “alguna profesión, oficio o industria útil con capital propio”—, los “originarios de África” podían obtener carta de ciudadanía. Quedaban también excluidos de la ciudadanía quienes eran suspendidos de sus derechos por interdicción judicial, o por su estado de deudor quebrado o de sirviente doméstico.

Pero lo que destacaba la *Instrucción* era el carácter generalmente inclusivo del voto. No hubo exigencias de ingreso ni de alfabetización. Se exigía sí ser varón, estar “avencindado en cualquier pueblo” de los dominios españoles, y tener más de 25 años. Esta

<sup>61</sup> En una nota de pie de página, los autores del documento resaltaban que la constitución era “más equitativa” que la de otros “reynos antiguos y modernos”. Y añadían que esta comparación no era “sin fundamento”, pues se habían consultado “las noticias que ha conservado la historia de las repúblicas antiguas y las que se tienen de algunos gobiernos modernos”; *ibíd.*, p. 2.

<sup>62</sup> Para un análisis de la posición de los diputados americanos sobre el tema: KING, James F. “The Colored Castes and American Representation in the Cortes of Cadiz”. *Hispanic American Historical Review*. 1953, vol. 33, núm. 1, febrero, pp. 33-64. Para una defensa americana de su inclusión como ciudadanos: *Consideraciones filosófico políticas sobre el artículo 22 cap. 4, tít. 2, del proyecto de constitución. Las comunica un español del Perú*. Cádiz, 1811. El rechazo de las Cortes a extenderle el voto a las “castas” habría precipitado, según Alfonso Múnera, los acontecimientos independistas de Cartagena tras el notable protagonismo de su población mulata. Véase la observación de Lasso. “Revisiting Independence Day...”, *cit.*, p. 233, y MÚNERA, *óp. cit.*, p. 194.

concepción relativamente incluyente de la ciudadanía —que se extendía también para las condiciones de ser elegido<sup>63</sup>— se aprecia mejor cuando se adopta una perspectiva comparativa. Al estipular un derecho al sufragio tan amplio, la Constitución de 1812 —según lo ha observado Jaime Rodríguez—, “sobrepasaba a todos los gobiernos representativos de entonces, como los de la Gran Bretaña, los Estados Unidos y Francia, en otorgar derechos políticos a la vasta mayoría de la población masculina adulta” en América<sup>64</sup>.

Más significativo que el texto constitucional es, quizás, el que las prácticas electorales fuesen aún más incluyentes. La Constitución de Cádiz, claro está, no tuvo aplicación en todo el territorio americano. Pero en las regiones donde se condujeron elecciones bajo sus disposiciones —en Nueva España (México), Perú, Ecuador o Guatemala—, las evidencias sugieren la presencia de un universo electoral que desbordó las restricciones constitucionales.

Así lo había ya sugerido Natalie Lee Benson en su trabajo pionero —publicado en 1946—, sobre las elecciones de 1812 en Ciudad de México, donde, como lo informó *El Amigo de la Patria*, en ciertas parroquias votaron “indiscriminadamente los Españoles, Indios, mulatos, libertos, esclavos, artesanos, sirvientes domésticos, en otras palabras toda clase de gente”<sup>65</sup>. Trabajos posteriores sobre México —los de Virginia Guedea o Richard Warren<sup>66</sup>, por ejemplo— han servido para corroborar el cuadro ofrecido por Benson.

<sup>63</sup> “El Indio... el blanco, europeo o americano y el mestizo pueden ser diputados de Cortes”, precisaba la *Instrucción...*, cit., p. 14.

<sup>64</sup> RODRÍGUEZ O., Jaime E. “The Emancipation of America”. *American Historical Review*. 2000, vol. 105, núm. 1, febrero, p. 144.

<sup>65</sup> BENSON, N. L. “The Contested Mexican Election of 1812”, cit., p. 342.

<sup>66</sup> WARREN, Richard. *Vagrants and Citizens. Politics and the Masses in Mexico City from Colony to Republic*. Wilmington: SR Books, 2001, y GUEDEA, “Las primeras elecciones populares en la ciudad de México”, cit., y “El pueblo de México en la política capitalina”. *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*. 1994, vol. 10, núm. 1, invierno, pp. 27-61.

En Guayaquil, las restricciones constitucionales no impidieron que “originarios del África” votaran ni que algunos de ellos fuesen elegidos durante el período gaditano. En el sur del Ecuador —en Cuenca y Loja—, el voto de los indios, por constituir la mayoría de la población, era en efecto decisivo<sup>67</sup>. Los indios también votaron y fueron elegidos en algunos cargos en el Perú, e hicieron de escrutadores (incluso sin saber escribir), como lo muestran los trabajos de Gabriella Chiaramonti: 19 de los 30 compromisarios elegidos en San Gerónimo de Aguamiro fueron “indios” y entre los otros, clasificados como “españoles”, los hubo también de origen indígena<sup>68</sup>. Las autoridades guatemaltecas interpretaron con laxitud las disposiciones electorales y en 1813 permitieron, como lo muestra Jordana Dym, que las “castas votaran y fuesen elegidas en posiciones municipales”: en Centro América, el “nuevo sistema electoral, escrupulosamente implementado” sirvió para que llegasen a las oficinas municipales individuos y familias que antes habían sido excluidos de participar en los cabildos, cuya composición comenzó a integrarse con sectores populares, como los artesanos<sup>69</sup>.

No se sabe con precisión el número efectivo de votantes. Pero los relatos de observadores contemporáneos y las escasas cifras identificadas en los estudios recientes sugieren que esas elecciones movilizaron amplios sectores de la población. Las estadísticas

---

<sup>67</sup> RODRÍGUEZ O., “La ciudadanía y la constitución de Cádiz”, cit., y “Ciudadanos de la nación española: los indígenas y las elecciones constitucionales en el Reino de Quito”. En: IRUROZQUI, Marta (ed.). *La mirada esquivada. Reflexiones históricas sobre la interacción del Estado y la ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador y Perú)*, siglo XIX. Madrid: CSIC, 2005, pp. 49-55.

<sup>68</sup> CHIARAMONTI, óp. cit.

<sup>69</sup> DYM, óp. cit., pp. 448-457. En Oaxaca en 1813 “an Indian and a mestizo artisan were elected to the town council, and hence municipal office was no longer a marker of exclusive status”, GUARDINO, P. “Postcolonialism as Self-Fulfilled Prophecy? Electoral Politics in Oaxaca, 1814-1828”. En: THURNER, Mark y GUERRERO, Andrés (eds.). *After Spanish Rule*. Durham: Duke University Press, 2003, p. 256.

disponibles para uno de los distritos de la Ciudad de México en las elecciones de 1812, y las de Lima en 1813 indicarían que habría votado hasta el 10% de la población —porcentaje relativamente alto para la época<sup>70</sup>—. Basada en su documentada investigación sobre el Perú, Gabriela Chiaramonti concluye que en esas elecciones “debió participar un alto porcentaje de adultos”. Con la sola participación de la población ladina y las “castas”, Jordana Dym estima que las nuevas instituciones incorporaron al cuerpo político una tercera parte de la población masculina de Centro América<sup>71</sup>.

Además de participación, muchas de estas elecciones generaron divisiones partidistas y competencia por obtener el favor de los votantes. Quedaban “inhabilitados los que fomenten partido”, recordaba Félix Devoti en Lima: “Todo lo que de antemano designe a los sujetos o trate de captar la amistad o el respeto, es una infracción de la ley, es un verdadero cohecho”<sup>72</sup>. Pero la formación de partidos y el desarrollo de campañas electorales eran quizás inevitables. Un informe de la Audiencia de México informaba que en las elecciones de 1812 habían circulado más de mil papeletas manuscritas con los nombres de los candidatos. Virginia Guedea ilustra también la existencia allí de “dos partidos o bandos claramente delimitados y en franca oposición: el americano y el europeo”, ambos involucrados en actividades preelectorales, selección de candidatos, correrías por la ciudad con vivas a los favoritos y

---

<sup>70</sup> “El padrón electoral de la Ciudad de México que sirvió para las elecciones a las diputaciones provinciales y a las Cortes ordinarias en 1813 muestra un acceso masivo a la ciudadanía... Los ciudadanos representan alrededor del 93% de la población masculina”; GUERRA, François-Xavier. “El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina”. En: SÁBATO, Hilda (ed.). *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 45. Debo esta observación a Jaime E. Rodríguez O.

<sup>71</sup> DYM, óp. cit., p. 455.

<sup>72</sup> *El Verdadero Peruano*, cit.

movilización de electores<sup>73</sup>. Estas actividades deben interpretarse como señal de incertidumbre electoral: algunos de los resultados tomaron ciertamente de sorpresa a las autoridades españolas, cuyos bandos sufrieron derrotas en Ciudad de México, Lima y Cusco.

La historia electoral decimonónica en la región suele ser despreciada por identificársele exclusivamente con el fraude, la violencia o la manipulación del electorado. Sin desconocer la existencia de estos fenómenos —presentes también de manera significativa en otros países como los Estados Unidos e Inglaterra—, quizás sea más relevante ocuparse de la notable desorganización que les caracterizó, como consecuencia de su precariedad institucional. Ya he anotado que las elecciones no fueron del todo ajenas a la colonia. Sin embargo, como Gabriella Chiaramonti ha señalado, “las experiencias del pasado tenían [...] poco que ver” con lo que se estaba verificando<sup>74</sup>.

El levantamiento de los censos de poblaciones fue la primera tarea obligatoria para poder conducir las elecciones, una tarea que siempre ha despertado la sospecha de la población y que fue por ello encargada a los curas parroquiales.

Las dificultades eran enormes. Desde Marañón (Ecuador), un funcionario le informaba a las autoridades de Quito que estaba impedido “para realizar el censo de los pueblos de su jurisdicción puesto que la mayoría estaba en la selva”, informe que le causó la reprimenda de sus superiores, quienes le recordaron que esos individuos selváticos eran “ciudadanos de la nación española”<sup>75</sup>. En Lima, un lector de *El Verdadero Peruano* advertía la posibilidad de

---

<sup>73</sup> BENSON, “The Contested Mexican Election of 1812”, cit., pp. 342-343; y GUEDEA, “Las primeras elecciones populares de la Ciudad de México”, cit., pp. 11, 19.

<sup>74</sup> CHIARAMONTI, óp. cit., p. 126.

<sup>75</sup> RODRÍGUEZ O., “Ciudadanos de la nación española...”, cit., p. 45; CHIARAMONTI, óp. cit., pp. 133-134.

que las elecciones no se llevaran a cabo, pues el censo “ni puede salir con la perfección que se desea, ni acaso concluirse para entonces”, mientras sugería que en vez de los curas en las parroquias fuesen los mismos vecinos los encargados del empadronamiento<sup>76</sup>. Estas dificultades de empadronar —la inexistencia a veces de los padrones de sufragantes—, era la fuente misma de irregularidades, como lo ha ilustrado Víctor Peralta para el Perú<sup>77</sup>. Por supuesto que lo que sucedía en los territorios bajo la constitución de Cádiz fue también la experiencia de los territorios que dejaron de reconocer a las autoridades españolas: en Bogotá, en 1811, tuvieron que diferir las elecciones porque “los padrones no estaban exactos y se tocaron otros inconvenientes”. Según informaba José Gregorio Gutiérrez, las elecciones eran “muy complicadas, el acto dura mucho tiempo, y todos se fastidian con la tardanza”<sup>78</sup>.

Además de las dificultades básicas con el empadronamiento, habría que tener en cuenta la ambigüedad de las legislaciones y, por encima de todo, la falta de claridad para los mismos actores políticos de cómo conducir lo que Samuel Valenzuela llamara “el arte de hacerse elegir con una institucionalidad electoral básicamente irregular” —como sí lo sabían, en contraste, las elites políticas estadounidense al momento de su independencia, por su familiaridad con las elecciones en los parlamentos coloniales<sup>79</sup>—. La capacidad para controlar estas primeras elecciones en el mundo hispánico fue, pues, limitada.

---

<sup>76</sup> *El Verdadero Peruano*, cit.

<sup>77</sup> PERALTA, Víctor. “Los inicios del sistema representativo en Perú: Ayuntamientos constitucionales y diputaciones provinciales, 1812-1815”. En: IRUROZQUI, Marta (ed.). *La mirada esquiiva*. Madrid, 2005.

<sup>78</sup> En GUTIÉRREZ PONCE, Ignacio. *Vida de don Ignacio Gutiérrez Vergara y episodios históricos de su tiempo, 1806-1877*. Londres: Imprenta de Bradbury, Agnes y Cia., 1900, p. 84.

<sup>79</sup> VALENZUELA, Samuel. “Caudillismo, democracia y la excepcionalidad chilena en América Hispana”. *Revista de Occidente*. 2006, núm. 305, octubre, p. 20.

Me he detenido en estos desarrollos bajo la Constitución de Cádiz con el fin de destacar lo que las investigaciones de un buen número de historiadores —de ambos lados del Atlántico—, han venido insistiendo: la carta gaditana marcó una ruptura política radical con el antiguo régimen y una nueva legitimidad basada en el sufragio<sup>80</sup>. No sólo se adoptó un sufragio extenso, sino que, en su práctica, amplios sectores de la población fueron incorporados al proceso político. Hay otros aspectos “democratizantes” del proceso desatado por Cádiz, también advertidos con insistencia por la historiografía, como la politización ciudadana a través de los recién establecidos ayuntamientos constitucionales<sup>81</sup>. Jaime Rodríguez tiene, pues, razón en destacar la naturaleza “democrática” extraordinaria del sufragio otorgado por Cádiz, cuando se le compara con lo que ocurría en otras partes del mundo, aunque importa reconocer qué otros territorios hispanoamericanos, como Cartagena, fueron mucho más allá de Cádiz en la extensión de los derechos políticos.

Al reconocer el significado de la Constitución de Cádiz, es importante no sobredimensionarlo. Después de todo, su aplicación fue limitada, tanto en el tiempo como en el espacio<sup>82</sup>. Es necesario

---

<sup>80</sup> Además de los textos ya citados, véanse también: CHUST, Manuel y SERRANO, José Antonio. “Guerra, revolución y liberalismo en México, 1808-1835”. En: FRASQUET, Ivana (ed.). *Bastillas, cetros y blasones. La independencia en Iberoamérica* (pp. 151-199). Madrid: Mapfre, Instituto de Cultura, 2006; CHUST, Manuel. “Entre la insurgencia y el colonialismo: las Cortes de Cádiz y el autonomismo americano, 1808-1837”. *Historia y Sociedad*. 2006, vol. 12, noviembre, pp. 217-238.

<sup>81</sup> DYM, óp. cit.; ANNINO, Antonio. “The Ballot, Land and Sovereignty: Cádiz and the Origins of Mexican Local Government, 1812-1820”. En: POSADA-CARBÓ, Eduardo (ed.). *Elections Before Democracy: The History of Elections in Europe and Latin América* (cap. 3). London: Macmillan, 1986.

<sup>82</sup> Véase, por ejemplo, R. BREWER-CARÍAS, Allan R. “El paralelismo entre el constitucionalismo venezolano y el constitucionalismo de Cádiz (o de cómo el de Cádiz no influyó en el venezolano)”. En: AGUIAR, Asdrúbal (ed.).

apreciar también los desarrollos constitucionales que ocurrían simultáneamente fuera de los límites de Cádiz. Y, por supuesto, que todos esos “momentos constitucionales” estuvieron, de una forma u otra, marcados también por la guerra. En su conjunto, sin embargo, estas primeras experiencias con un sufragio extraordinariamente inclusivo tuvieron un impacto profundo en los desarrollos políticos de las nuevas naciones hispanoamericanas.

## V

Quise explorar aquí la aseveración adelantada por François-Xavier Guerra y Marie-Danielle Demélas-Bohy: que las elecciones llevadas a cabo en el mundo hispánico, en los años siguientes a la invasión napoleónica de la península Ibérica en 1808, constituyeron “la revolución [de independencia] en sí misma”. Al revisar algunas de las elecciones del período de la independencia, quise también ofrecer algunos elementos de análisis que nos permitan atar el significado de esas elecciones a los estudios sobre los orígenes de la democracia en la región —un tema que ha motivado cierto renovado interés en las ciencias sociales—.

En este ejercicio exploratorio, me detuve en las elecciones de 1809 que motivaron en Hispanoamérica profundas reconsideraciones sobre la “representación”. Pasé después a examinar algunos aspectos de las elecciones que le sucedieron, con particular atención en las conducidas bajo la Constitución de Cádiz en 1812, pero reconociendo que al tiempo se sucedían otros importantes procesos electorales en los territorios bajo control de las fuerzas

---

*La constitución de Cádiz de 1812. Hacia los orígenes del constitucionalismo iberoamericano y latino* (pp. 223-331). Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, 2004.

autonomistas. El repaso de unas y otras tuvo el propósito de identificar algunas de sus más notables características: su ocurrencia abrupta y novedosa; la pronta adopción de un sufragio extenso; los relativamente altos niveles de competitividad; la precocidad del aparato institucional y, por ende, la desorganización del proceso. Es claro que con estas elecciones irrumpieron en el continente los principios del gobierno representativo, la soberanía popular, la separación de poderes, y otras nociones asociadas con el constitucionalismo liberal. Es menos claro, sin embargo, el impacto de los procesos electorales del período en el establecimiento de la democracia y su posterior desarrollo en la región. De cualquier manera, un mensaje concluyente de este trabajo es enfatizar la relevancia de la experiencia hispanoamericana durante el período de la independencia para las discusiones teóricas sobre los orígenes de la democracia.

Solo alcanzó a ilustrar el punto con una mirada breve al modelo de la democratización expuesto por Robert Dahl en su libro clásico —*Polyarchy. Participation and Opposition*—. Y entre todas las condiciones que él señala como favorables al desarrollo de las “poliarquías”, considero apenas la importancia de “las secuencias históricas”<sup>83</sup>.

Para Dahl, la democratización se define por dos elementos esenciales: la inclusión y la competencia. Existen tres caminos posibles hacia la poliarquía: (1) aquel en el que la liberalización de un régimen precede a la inclusión; (2) aquel en el que la inclusión precede a la liberalización; y (3) aquel en el que el sufragio universal y la competencia se introducen abruptamente, por la vía del “atajo”<sup>84</sup>. La primera secuencia sería la más común a las más “viejas y estables poliarquías”, donde la competencia política

---

<sup>83</sup> DAHL, Robert A. *Polyarchy. Participation and Opposition*. New Haven: Yale University Press, 1971.

<sup>84</sup> *Ibíd.*, p. 34.

fue anterior a la expansión del sufragio, dando lugar a un proceso gradual que da espacios para el aprendizaje sobre los valores de la tolerancia y seguridad mutua que exige la democracia. En contraste abierto con esta ruta, la tercera secuencia —propia de las revoluciones— “recorta drásticamente” ese tiempo para el aprendizaje democrático, con lo que se incrementan los riesgos para el fracaso, entre otras razones, por las dificultades de resolver los problemas de legitimidad que toda revolución acarrea.

El argumento de Dahl es por supuesto más complejo, y las “secuencias históricas” son una de las varias condiciones posiblemente conducentes a la poliarquía. Hago referencia a estos aspectos de su modelo precisamente para enfatizar la necesidad de integrar debidamente la experiencia hispanoamericana durante el período de la independencia en estas discusiones teóricas. Bajo esta perspectiva, Hispanoamérica habría seguido originalmente la ruta del atajo, como lo hizo Francia en los períodos revolucionarios de 1789-1792 o de 1848. Pero la experiencia hispanoamericana durante la independencia no se registra en las explicaciones de Dahl<sup>85</sup>, y sigue siendo generalmente ignorada por los teóricos de la democracia.

Y es que lo ocurrido entonces en la región tuvo dimensiones extraordinarias. Como lo ha dicho José Antonio Aguilar, al observar la naturaleza del “momento constitucional atlántico” de fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, “si bien los pioneros y protagonistas” más notables fueron los “angloamericanos y los franceses, ninguna otra región provee más casos [experimentales] que el mundo hispánico”<sup>86</sup>. Por su magnitud y alcance, señala Aguilar, el experimento hispanoamericano “constitucio-

---

<sup>85</sup> *Ibíd.*, p. 42.

<sup>86</sup> AGUILAR, José Antonio. *En pos de la quimera. Reflexiones sobre el experimento constitucional atlántico*. México: Fondo de Cultura Económica, 2000, p. 15.

nal durante las primeras tres décadas del siglo pasado no tiene precedentes en la historia”: “Nunca antes [...] se había intentado establecer el gobierno constitucional en tantos lugares de manera simultánea”. En una sola región, en la antigua Nueva Granada —nos recuerda—, se escribieron unas veinte constituciones en los primeros cinco años de independencia. Estos textos merecen ser revalorados. No es cierto que fuesen simples “copias”, e “importaciones” francesas o estadounidenses. De cualquier forma, el constitucionalismo era en todo el mundo algo novedoso. No existía aún “un modelo teórico bien establecido”. Tampoco es cierto que el cambio de la colonia a las repúblicas no representase una transformación significativa. Bajo principios de legitimidad “radicalmente distintos”, “en prácticamente ninguna nación de América Latina fue posible prescindir de congresos, elecciones, constituciones y derechos formales”. A falta de “modelos teóricos” comprobados y de interpretaciones diversas a las doctrinas existentes, la gama de experimentos institucionales fue diversa, así a ratos las distinciones parezcan sutiles. Desde esta perspectiva, el caso hispanoamericano sobresale por haber sido “el gran experimento constitucional posrevolucionario”<sup>87</sup>.

Lo que estas observaciones están indicando es la necesidad de revisar las explicaciones tradicionales sobre la política hispanoamericana del siglo XIX. Como el mismo Aguilar advierte, todavía el argumento “es que el atraso económico, la cultura política autoritaria y la desigualdad social hicieron inviables las formas políticas modernas” en Hispanoamérica. De esta manera, el experimento constitucional habría fracasado allí por culpa casi exclusiva de las sociedades. El corolario de su razonamiento es

---

<sup>87</sup> *Ibíd.*, véase en particular su capítulo 1, “El momento constitucional”. Sobre las dificultades producidas por las novedades institucionales, sobre todo electorales, ver también VALENZUELA, “Caudillismo, democracia y la excepcionalidad chilena”, *cit.*

que hay que tomarse más en serio las instituciones que se adoptaron en la región, evaluarlas críticamente frente a las doctrinas políticas del momento, y medir sus efectos.

Por supuesto que la democracia tendría un accidentado camino por recorrer en Hispanoamérica, en unos países más que en otros. Pero importa reconocer el enorme significado de sus problemáticos orígenes, y ellos se encuentran en el período de la independencia.

## REFERENCIAS

- ACEMOGLU, Daron y ROBINSON, James. *Economic Origins of Dictatorship and Democracy*. Cambridge: Cambridge University Press, 2006.
- AGUILAR, José Antonio. *En pos de la quimera. Reflexiones sobre el experimento constitucional atlántico*. México: Fondo de Cultura Económica, 2000.
- ALBERDI, Juan Bautista. “De la democracia en Sudamérica”. *El Comercio de Valparaíso*, julio 4 de 1848. En: BARROS, Carolina (comp.). *Alberdi, periodista en Chile*. Buenos Aires: Verlap, 1997.
- ALDA MEJÍAS, Sonia. *La participación indígena en la construcción de la república de Guatemala, s. XIX*. Madrid: UAM, 2000.
- AMUNÁTEGUI, Miguel Luis. *La crónica de 1810*. Santiago: Imprenta, Litografía i Encuadernación “Barcelona”, 1911, vol. 1.
- ANNIMO, Antonio. *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1995.
- ANNINO, Antonio. “The Ballot, Land and Sovereignty: Cádiz and the Origins of Mexican Local Government, 1812-1820”. En: POSADA-CARBÓ, Eduardo (ed.). *Elections Before Democracy: The History of Elections in Europe and Latin América* (cap. 3). London: Macmillan, 1996.
- BENSON, Nettie Lee (ed.). *Mexico and the Spanish Cortes, 1810-1812*. Austin: University of Texas Press, 1976.

BENSON, Nettie Lee “The Contested Mexican Election of 1812”. *Hispanic American Historical Review*. 1946, vol. 26.

BENSON, Nettie Lee. “The Elections of 1809: Transforming Political Culture in New Spain”. En: VINCENT, Kathryn (ed.). *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, 2004, vol. 20, núm. 1.

BREÑA, Roberto. *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación, 1808-1824*. México: El Colegio de México, 2006.

BREWER-CARÍAS, Allan R. “El paralelismo entre el constitucionalismo venezolano y el constitucionalismo de Cádiz (o de cómo el de Cádiz no influyó en el venezolano)”. En: AGUIAR, Asdrúbal (ed.). *La constitución de Cádiz de 1812. Hacia los orígenes del constitucionalismo iberoamericano y latino* (pp. 223-331). Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, 2004.

CHIARAMONTI, Gabriella. *Ciudadanía y representación en el Perú, 1808-1860. Los itinerarios de la soberanía*. Lima: Universidad de San Marcos, 2005.

CHUST, Manuel (ed.). *Doceañismos, constituciones e independencias. La constitución de 1812 y América*. Madrid: Mapfre, 2006.

CHUST, Manuel. “Entre la insurgencia y el colonialismo: las Cortes de Cádiz y el autonomismo americano, 1808-1837”. *Historia y Sociedad*. 2006, vol. 12. pp. 217-238.

CHUST, Manuel y SERRANO, José Antonio. “Guerra, revolución y liberalismo en México, 1808-1835”. En: FRASQUET, Ivana (ed.). *Bastillas, cetros y blasones. La independencia en Iberoamérica* (pp. 151-199). Madrid: Mapfre, Instituto de Cultura, 2006.

COLOMER, Josep. "Taming the Tiger: Voting Rights and Political Instability in Latin America". *Latin American Politics and Society*. 2004, vol. 46, núm. 2. pp. 29-58.

*Consideraciones filosófico políticas sobre el artículo 22 cap. 4, tít. 2, del proyecto de constitución. Las comunica un español del Perú*. Cádiz, 1811)

*Constitución Política de la Monarquía Española*. Cádiz, 1812.

DAHL, Robert A. *Polyarchy. Participation and Opposition*. New Haven: Yale University Press, 1971.

DYM, Jordana. "'Our Pueblos, Fractions with no Central Unity': Municipal Sovereignty in Central America, 1808-1821". *Hispanic American Historical Review*. 2006, vol. 83, núm. 3.

EARLE, Rebecca. "The Role of the Print in the Spanish American Wars of Independence". En: JAKSIĆ, Iván (ed.). *The Political Power of the Word. Press and Oratory in Nineteenth-Century Latin America*. London: Institute of Latin American Studies, 2002.

*El Verdadero Peruano*, Lima, septiembre 22 de 1812. En: John Carter Brown Library (JCBL), BC812 v383p.

ENGERMAN, Stanley y SOKOLOFF, Kenneth. "The Evolution of Suffrage Institutions in the New World". *The Journal of Economic History*. 2003, vol. 65, núm. 4.

FORMENT, Carlos. *Democracy in Latin America, 1760-1900. Volume 1, Civic Selfhood and Public Life in Mexico and Peru*. Chicago: Chicago University Press, 2003.

FRASQUET, Ivana. "Cádiz en América: Liberalismo y Constitución", *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*. 2004, vol. 20, núm. 1. pp. 21-46.

- GARCÍA, Jorge Mario. *Centroamérica en las Cortes de Cádiz*. México: Fondo de Cultura Económica, 1994.
- GARRIDO, Margarita. *Reclamos y representaciones. Variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1815*. Bogotá: Banco de la República, 1993.
- GONZÁLEZ, Julio V. *Filiación histórica del gobierno representativo argentino. Libro I. La revolución de España*. Buenos Aires: Editorial La Vanguardia, 1937.
- GUARDINO, Peter. "Postcolonialism as Self-Fulfilled Prohpecy? Electoral Politics in Oaxaca, 1814-1828". En: THURNER, Mark y GUERRERO, Andrés (eds.). *After Spanish Rule*. Durham: Duke University Press, 2003.
- GUEDEA, Virginia. "El pueblo de México en la política capitalina". *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*. 1994, vol. 10, núm. 1. pp. 27-61.
- GUEDEA, Virginia. "Las primeras elecciones populares en la ciudad de México, 1812-1813". *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*. 1991, vol. 7, núm. 1., pp. 1-28.
- GUERRA, François-Xavier y DEMÉLAS-BOHY, Marie-Danielle. "The Hispanic Revolutions: The Adoption of Modern Forms of Representation in Spain and America (1808-1810)". En: POSADA-CARBÓ, Eduardo (ed.). *Elections Before Democracy: The History of Elections in Europe and Latin América*. London: Macmillan, 1996.
- GUERRA, François-Xavier. "El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina". En: SÁBATO, Hilda (ed.). *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica, 1999.

GUERRA, François-Xavier. "The Spanish American Tradition of Representation, and its European Roots". *Journal of Latin American Studies*. 1994, vol. 26, núm. 1.

GUERRA, François-Xavier. *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. Madrid: Mapfre, 1992.

GUTIÉRREZ PONCE, Ignacio. *Vida de don Ignacio Gutiérrez Vergara y episodios históricos de su tiempo, 1806-1877*. Londres: Imprenta de Bradbury, Agnes y Cia., 1900.

*Instrucción formada de orden de la Junta Preparatoria para facilitar las elecciones de diputados y oficios consejiles*. Guatemala, 1821. En: John Carter Brown Library (JCBL), B812 J95i.

IRUROZQUI, Marta. *La ciudadanía en debate en América Latina. Discusiones historiográficas y una propuesta teórica sobre el valor público de la infracción electoral*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2004.

KATZ, Richard. *Democracy en Elections*. New York: Oxford University Press, 1997, p. 1.

KING, James F. "The Colored Castes and American Representation in the Cortes of Cadiz". *Hispanic American Historical Review*. 1953, vol. 33, núm. 1, pp. 33-64.

LASSO, Marixa. "Race, War and Nation in Caribbean Gran Colombia, Cartagena, 1810-1832". *American Historical Review*, vol. 111, núm. 2.

LASSO, Marixa. "Revisiting Independence Day: Afro-Colombian Politics and Creole Patriot Narratives, Cartagena, 1809-1815". En: THURNER, Mark y GUERRERO, Andrés (eds.). *After Spanish Rule*. Durham: Duke University Press, 2003.

- MAIER, Charles. "Democracy Since the French Revolution". En: DUNN, John (ed.). *Democracy. The Unfinished Journey. 508 bc to ad 1993*. Oxford: Oxford University Press, 1992.
- MARKOFF, John. "¿Por qué y dónde fue la democracia inventada?" *Comparative Studies in Society and History*. 1997, vol. 41, núm. 4. pp. 660-690.
- MCENVOY, Carmen. "Prensa republicana y cambio social en Lima, 1791-1822". En: JAKSIĆ, Iván (ed.). *The Political Power of the Word. Press and Oratory in Nineteenth-Century Latin America*. London: Institute of Latin American Studies, 2002.
- MCFARLANE, Anthony. "Building Political Order: The 'First Republic' in New Granada, 1810-1815". En: POSADA-CARBÓ, Eduardo (ed.). *In Search of a New Order. Essays on the Politics and Society of Nineteenth-Century Latin America* (pp. 12-26). London: Ilas, 1998.
- MONTEAGUDO, Bernardo. *Escritos políticos*. Buenos Aires: La Cultura Argentina, 1916.
- MORELLI, Federica. "Entre ancien et nouveau régime. L'histoire politique hispano-américaine du XIXe siècle". *Annales. Histoire, Sciences Sociales*. 2004, vol. 59, 4. pp. 759-781.
- MORELLI, Federica. *Territorio o nación. Reforma y disolución del espacio imperial en Ecuador, 1765-1830*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005.
- MÚNERA, Alfonso. *El fracaso de la nación. Región, clase y raza en el Caribe colombiano, 1717-1810*. Bogotá: Banco de la República, 1998.
- PERALTA, Víctor. "Los inicios del sistema representativo en Perú: Ayuntamientos constitucionales y diputaciones provinciales, 1812-1815". En: IRUROZQUI, Marta (ed.). *La mirada esquiva*. Madrid, 2005.

POSADA-CARBÓ, Eduardo (ed.). *Elections Before Democracy: The History of Elections in Europe and Latin America*. London: Macmillan, 1996.

POSADA-CARBÓ, Eduardo. "Electoral Juggling: A Comparative History of the Corruption of Suffrage in Latin America, 1830-1930". *Journal of Latin American Studies*. 2000, vol. 32, núm. 3. pp. 611-644.

*Reglamento que da forma a la Asamblea Provisional de las Provincias del Río de la Plata anunciada en el Estatuto del Gobierno del 23 de noviembre de 1811*. Buenos Ayres: Imprenta de Niños Expósitos, 1811. En: John Carter Brown Library (JCBL) B81.A692c v2.

*Revista de Indias*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 2008, vol. LXVIII, núm. 242.

RODRÍGUEZ O., Jaime E. "1810: La revolución política en la Nueva España". *Historia Política*. 2008, vol. 19. pp. 15-37.

RODRÍGUEZ O., Jaime E. "Ciudadanos de la nación española: los indígenas y las elecciones constitucionales en el Reino de Quito". En: IRUROZQUI, Marta (ed.). *La mirada esquiva. Reflexiones históricas sobre la interacción del Estado y la ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador y Perú), siglo XIX* (pp. 49-55). Madrid: CSIC, 2005.

RODRÍGUEZ O., Jaime E. "La ciudadanía y la constitución de Cádiz". En: FRASQUET, Ivana (ed.). *Bastillas, cetros y blasones. La independencia en Iberoamérica*. Madrid: Mapfre, Instituto de Cultura, 2006.

RODRÍGUEZ O., Jaime E. *La independencia de la América española*. México: El Colegio de México, 1996.

RODRÍGUEZ O., Jaime. "The Emancipation of America". *American Historical Review*. 2000, vol. 105, núm. 1. pp. 144.

RODRÍGUEZ, Mario. *The Cádiz Experiment in Central America, 1808 to 1810*. Berkeley: University of California Press, 1978.

ROSANVALLON, Pierre. "The History of the Word 'Democracy' in France". *Journal of Democracy*. 1995, vol. 6, núm. 4. pp. 140-154.

RUESCHMEYER, Dietrich, HUBER, Evelyn y STEPHENS, John D. *Capitalist Development and Democracy*. Chicago: University of Chicago Press, 1992.

SÁBATO, Hilda (ed.). *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica, 1999.

SÁBATO, Hilda. "On Political Citizenship in Nineteenth-Century Latin America". *American Historical Review*. 2001, vol. 106, núm. 4. pp. 1290-1315.

SARMIENTO, Domingo. *Facundo*. Buenos Aires: Losada, 1976.

TERNAVASIO, Marcela. *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*. Buenos Aires, 2002.

TOCQUEVILLE, Alexis de. *Democracy in America* (1835). New York: Vintage Books, 1990, vol. 1.

TORRES, Camilo. "Memorial de Agravios (1809)". En: MARQUÍNEZ ARGOTE, Germán (comp.). *Filosofía de la ilustración en Colombia*. Bogotá: El Búho, 1982.

VALENZUELA, Arturo y VALENZUELA, Samuel. "Los orígenes de la democracia. Reflexiones teóricas sobre el caso de Chile". *Estudios Públicos*. 1983, núm. 12.

VALENZUELA, Samuel. "Caudillismo, democracia y la excepcionalidad chilena en América Hispana". *Revista de Occidente*. 2006, núm. 305, pp. 11-28.

VALENZUELA, Samuel. "Class Relations and Democratization: A Reassessment of Barrington Moore's Model". En: CENTENO, Miguel y LÓPEZ-ALVES, Fernando (ed.). *The Other Mirror. Grand Theory Through the Lens of Latin America*. Princeton: Princeton University Press, 2001.

VALENZUELA, Samuel. "La ley electoral de 1890 y la democratización del régimen político chileno". *Estudios Públicos*. 1998, vol. 71, invierno.

VALENZUELA, Samuel. *Democratización vía reforma: la expansión del sufragio en Chile*. Buenos Aires: Ides, 1985.

VALLENILLA, Laureano. *Cesarismo democrático. Estudio sobre las bases sociológicas de la constitución efectiva de Venezuela*. Caracas: El Cojo, 1919.

WARREN, Richard. *Vagrants and Citizens. Politics and the Masses in Mexico City from Colony to Republic*. Wilmington: SR Books, 2001.

WILENTZ, Sean. *The Rise of American Democracy. Jefferson to Lincoln*. New York: WW Norton and Company, 2005.